



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE
AMOLES

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE
AMOLES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Pinal de Amoles, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTA 1. La circular 039/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.pinal@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento la contestación realizada al Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de Querétaro y Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, adjuntando para tales efectos el oficio SE/837/2024, así como el proveído de fecha veintinueve de marzo del presente año, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuatro fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Qro

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles